



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 243-1/

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **CARMEN LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Educación, en Nota FED.229 de fecha 29 de julio de 2003; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 10 de noviembre de 2003, el permiso **sin** goce de remuneraciones por 32 hrs semanales que hace uso la Sra. **CARMEN LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**, Académica del Departamento de Curriculum e Instrucción de la Facultad de Educación, con el objeto de cumplir compromisos con el **DAEM** (Dirección de Educación Municipal) en Bulnes.
2. El Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **CARMEN LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 14 de agosto de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2001-147